

Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldía_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013 por el Tribunal Supremo de Elecciones y que, para los efectos de este CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE** y **WILLIAMS RICHARD ZAVALA**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Publico, con Tarjeta de Identidad No. 0703-1976-01244, con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** que estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO prestará sus servicios profesionales para la ASISTENCIA TECNICA EN EL DEPARTAMENTO DE CATRASTRO MUNICIPAL, según las Funciones señaladas en el Anexo A: "Asignación de Funciones", que forma parte integral de este contrato; EL CONTRATADO, se compromete a brindar sus servicios con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Dos (02) meses, desde el Dos (02) de agosto hasta el Treinta (30) de septiembre de 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: Durante la vigencia del presente Contrato, EL CONTRATANTE a través de la Tesorería Municipal pagará a EL CONTRATADO por sus servicios profesionales, un monto mensual de **Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras con 00/100)** al final de cada mes.

CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: EL CONTRATADO, desarrollará sus funciones en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en una Jornada Laboral de LUNES A VIERNES en horarios de 8:00 a.m. 4:00 p.m. con un receso de 12:00 p.m. a 1:00 pm para efectos del almuerzo; Además de los casos en que se requiera de sus servicios los días SABADOS, para cumplir con sus obligaciones relacionadas con el cargo en el cual sé que desempeñará; ya que las Oficinas de la Municipalidad están cerradas al público los días Sábados.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICACION: Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente CONTRATO será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.



Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATADO o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento de EL CONTRATADO en las obligaciones contraídas. e) Por caso fortuito o fuerza mayor. f) Por revelar información confidencial o de propiedad de EL CONTRATANTE, relacionada con los servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de EL CONTRATANTE, sin el consentimiento previo por escrito de este último. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATADO que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de las condiciones y cláusulas estipuladas en el presente contrato, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

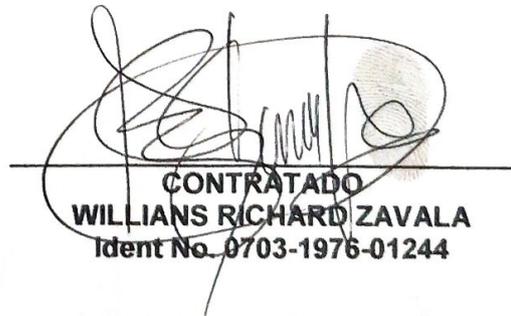
CLÁUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, a los dos (02) días del mes de agosto del año 2021.



CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATADO
WILLIANS RICHARD ZAVALA
Ident No. 0703-1976-01244

Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldía_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y AVENIDAS DE TERRACERIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JACALEAPA, EL PARAISO

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2018 y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. **IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0605-1972-01284, con residencia en el municipio del Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando por sí mismo, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios de Alquiler de Motoniveladora para "CONFORMACION Y NIVELACION DE CALLES Y AVENIDAS DE TERRACERIA DEL CASCO URBANO" de este municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, quien se compromete a realizar la actividad: **1) ALQUILER DE MOTONIVELADORA POR PERIODO DE 106 HORAS** a razón de **Dos Mil Trescientos Lempiras con 00/100 (L. 2,300.00 con I.S.V)** por hora. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo y el equipo necesario que se requiera realizar la obra. **CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de **L. 243,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)**, los pagos serán según avance de horas maquinas trabajadas, y al presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas. **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** este contrato, su



Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS: A)** Ambas partes acuerdan que forma parte integral de este Contrato, a) Orden de Inicio b) Acta de Recepción de Proyecto; c) Cotizaciones. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN:** la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 31 de agosto de 2021 y tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA** manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta el 22 de septiembre de 2021. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS
IDENT. N° 0605-1972-01284



Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

Jacaleapa, El Paraíso
31 de agosto de 2021

Señor:
IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS
Presente

Ref.: ORDEN DE INICIO DE TRABAJO

Estimado Señor:

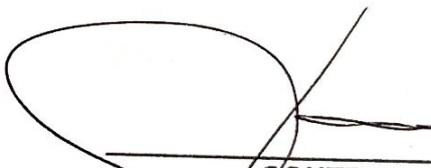
Por este medio la Corporación Municipal de Jacaleapa, El Paraíso, le notifica que, a partir de esta fecha, puede dar inicio al trabajo "CONFORMACION Y NIVELACION DE CALLES Y AVENIDAS DE TERRACERIA DEL CASCO URBANO", del Municipio de Jacaleapa, El Paraíso.

Sin otro particular, me suscribo de Usted agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Recibida Por:


JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS
IDENT. N° 0605-1972-01284



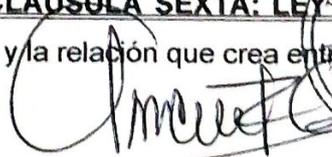
Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldía_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2018 y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. **JOSE MARIO FORTIN BENITES**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1961-05454, con residencia en el municipio del Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando por sí mismo, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios para “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS**”, del Casco urbano de este municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, quien se compromete a realizar las actividades: 1) ALQUILER 5.9 HORAS MAQUINA DE RETROEXCAVADORA a razón de **Mil Lempiras con 00/100 (L. 1,000.00)**, 2) ALQUILER 9.70 HORAS MAQUINA DE MOTONIVELDORA a razón de **Dos Mil Lempiras con 00/100 (L. 2,000.00)** por hora;. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo y el equipo necesario que se requiera realizar la obra. **CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de **L. 25,300.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)**, se hará un UNICO pago al finalizar las horas maquinas trabajadas, y al presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas. **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se





Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS: A)** Ambas partes acuerdan que forma parte integral de este Contrato, a) Orden de Inicio c) Acta de Recepción de Proyecto. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN:** la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 13 de agosto de 2021 y tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA** manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta el 31 de agosto de 2021. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
JOSE MARIO FORTIN BENITES
IDENT. N° 0801-1961-05454

Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com • Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

Jacaleapa, El Paraíso
13 de agosto de 2021

Señor:
JOSE MARIO FORTIN BENITES
Presente

Ref.: ORDEN DE INICIO DE TRABAJO

Estimado Señor:

Por este medio la Corporación Municipal de Jacaleapa, El Paraíso, le notifica que, a partir de esta fecha, puede dar inicio al trabajo **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS”**, Casco Urbano del municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

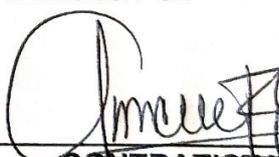
Sin otro particular, me suscribo de Usted agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Recibida Por:



CONTRATISTA
JOSE MARIO FORTIN BENITES
IDENT. N° 0801-1961-05454

